



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de diciembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Aliria del Socorro Mejía Henao.
Demandados	Oscar de Jesús Velásquez Restrepo. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2021-421
Auto Interlocutorio	1331
Asunto	Requiere.

Visto lo actuado en el proceso, y encontrándose pendiente que por el apoderado de la parte demandante se haga en debida forma diligencia de notificación al señor Oscar de Jesús Velásquez Restrepo, sin que a la fecha haya constancia de ello en el proceso; en aras de darle continuidad al proceso, se requiere nuevamente al citado apoderado para que en el término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto cumpla con lo dispuesto en auto anterior. Una vez se acredite lo solicitado o venza el término para ello, se resolverá lo que corresponda.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 187 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 06 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario